



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO**

Licencia de funcionamiento definitiva según Resolución  
1115 del 4 de octubre de 2010.

### **Sistema Institucional de Evaluación Escolar Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.**

Por el cual se reglamenta la evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los grados de educación Básica y Media.

#### **1-CARACTERIZACION:**

El sistema de evaluación del COLEGIO CAMPESTRE SAN JOSE OBRERO, responde a las directrices del Decreto 1290, contextualizado en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

En este sentido, que la evaluación está enfocada a promover una formación humana integral, de ahí que son propiedades de esta: la actitud dialógica e investigativa, el carácter integral formativo, flexible, procesual, sistemático y significativo. A la vez que exige según su finalidad y momento: evaluación diagnóstica, continua o de procesos y resultados, de acuerdo a los actores que intervienen: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

En este sentido la evaluación es una herramienta eficaz para verificar los logros y dificultades en el aprendizaje, así como la incidencia de los diversos actores y factores que intervienen: internos y externos, visión valorada a través del desempeño de los estudiantes en las competencias genéricas y básicas propuestas en el PEI, y en el Plan de Estudios.

**Las Competencias Genéricas:** entendidas como el conjunto de saberes, actitudes y valores, que permiten a las personas desempeñarse de manera apropiada en cualquier contexto: académico, social y laboral.

**Las Competencias Básicas o específicas,** hacen referencia a las identificadas en cada una de las áreas del Plan de Estudio. Cabe resaltar que las competencias planteadas se desarrollan y evalúan en cuatro (4) niveles de desempeño: interpretativas, argumentativas, propositivas y de aplicación.

La competencia es asumida desde la visión de formación integral de la persona, explicitándose como: "un saber ser, un saber crecer, un saber aprender, un saber hacer, un saber convivir, un saber socializar en contextos disciplinares e Inter disciplinares y situacionales.

Saberes manifestados por las personas en sus actitudes y actuaciones individuales y colectivos a través de sus desempeños" y evaluados a través de logros e indicadores de desempeño.

El aprendizaje de nuestro proyecto, pasa de la pedagogía del saber a la pedagogía del ser. Dicha pedagogía tiene como objetivo la formación integral, la educación en la vida y para la vida, la ética personal y social, la pedagogía del amor. Por lo tanto, el aprendizaje conlleva a: aprender a conocer, aprender a hacer, a aprender a vivir juntos (aprender a vivir con los demás) aprender a ser, aprender a crecer, aprender a coexistir y a convivir con la naturaleza, aprender a emprender, aprender a aprender.

#### **1.2. FINALIDADES DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE:**

Conocer el desarrollo integral del estudiante para identificar:



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO**

Licencia de funcionamiento definitiva según Resolución  
1115 del 4 de octubre de 2010.

- Las características personales, los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.
- Las potencialidades y talentos.
- Las dificultades, fortalezas y limitaciones.
- Facilitar el autoconocimiento y la autovaloración personal.
- Ayudar a la toma de decisiones, así como asumir responsabilidades y compromisos.
- Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- Afianzar aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades.

### **1.3. SISTEMA DE EVALUACION.**

Un sistema es un conjunto de elementos o partes afines, ordenadas y relacionadas entre sí, que sirven a un fin y funcionan como un todo por interacción de sus partes, de forma tal, que un cambio en un elemento afecta al conjunto.

Para el caso de la evaluación como sistema es tener en cuenta los diferentes actores, procesos, ambientes e instrumentos que intervienen en forma directa e indirecta.

1.4. Las competencias de los estudiantes deben ser evidenciados en clase, para identificar los avances y realizar procesos de retroalimentación, por tal motivo, el colegio adopta como estrategia evaluativa NO PROGRAMACION DE TAREAS PARA LA CASA, Éstas deben ser elaboradas bajo la orientación y coordinación del docente, al interior del colegio.

Los estudiantes deben tener hábitos de lectura en casa, diariamente, como mínimo repasar los contenidos desarrollados en clase.

1.5. Todos los trabajos programados y asignados por el docente desde su área de formación, deben ser entregados por el estudiante en las fechas y horas acordadas por el educador, en caso de incumplimiento por parte del estudiante, solo el docente estará autorizado de recibirlo cuando el acudido del educando presente incapacidad médica o por escrito novedad de la familia.

1.6. Se permite el porte y el uso del celular en clase autorizados por el docente, solo como complemento de trabajo colaborativo de los temas desarrollados para aporte y afianzamiento de trabajo de investigación, en situaciones diferentes, este medio tecnológico debe ser reclamado por el docente en el momento de ingresar al salón, el estudiante debe acatar la norma con respeto y hacer entrega del móvil, al finalizar la clase, el docente debe devolverlo a su dueño.

## **2- REGLAMENTACION Y DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES, EN LOS GRADOS DE EDUCACION BASICA Y MEDIA PARA EL AÑO ESCOLAR 2019.**

Aprobado por el Consejo Directivo, mediante Acta N° 09 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

El rector del COLEGIO CAMPESTRE SAN JOSE OBRERO, Lic. Jaime Humberto García Cardona, apoyándose en las directrices establecidas en el articulado del Decreto 1290 de abril 16 de 2009 y asumiendo la responsabilidad de la dirección del Colegio en la formación integral de los niños, niñas y jóvenes, de acuerdo con las normas legales emanadas de la Constitución Política, el MEN, la Secretaria de Educación Departamental y



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO**

Licencia de funcionamiento definitiva según Resolución  
1115 del 4 de octubre de 2010.

el PEI. Incorpora para el presente año escolar 2019 los nuevos ajustes al SIEE del aprendizaje de los estudiantes, aprobado por el Consejo Directivo, previa elaboración por el Consejo Académico, y teniendo en cuenta las sugerencias propuestas por la comunidad educativa. Este documento queda publicado para toda la comunidad educativa en el Manual de Convivencia y en el PEI.

### **ARTICULO PRIMERO. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.**

1- A Continuación, se exponen los parámetros de nuestro Sistema Institucional de Evaluación Escolar según el Decreto 1290 de 2009:

1.1 El enfoque para la evaluación, para el Colegio CAMPESTRE SAN JOSE OBRERO, se centra en la formación integral de la persona y en el desarrollo de las competencias genéricas y básicas.

1.2. La evaluación es la herramienta eficaz para determinar y comprobar si los estudiantes han alcanzado los logros educativos y de desarrollo integral mediante el estímulo adecuado de sus capacidades, competencias y el fomento de valores manifestado en actitudes, hábitos positivos y constructivos. Así la educación se convierte en si misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícita tanto procesos internos como externos, tales como: la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, entre otros.

1.3 La educación es continua y formativa, es permanente, es de procesos, el resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento.

1.4. La evaluación es una estrategia formativa que se realiza con el propósito de valorar integralmente el proceso, es decir, favorece la mejora constante en aquello que se está fallando, el proceso de aprendizaje de los estudiantes, las estrategias metodológicas del docente, el material didáctico de las clases, las relaciones interpersonales, introducir correcciones, programar alternativas y fortalecer los procesos.

1.5. Se asume los referentes legales como:

Lo planteado en la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI Artículo 47, que dice en relación con la evaluación, " sus finalidades principales son: determinar la obtención de los logros definidos en el PEI, definir el avance en la adquisición de los conocimientos, estimular el afianzamiento de valores y actitudes, favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades, identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo, ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia."

1.6. Los propósitos de la evaluación según el Artículo 3º del Decreto 1290 de 2009 son:



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO**

Licencia de funcionamiento definitiva según Resolución  
1115 del 4 de octubre de 2010.

1.6.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances,

1.6.2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

1.6.3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en sus procesos formativos.

1.6.4 Determinar la promoción de estudiantes.

1.6.5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de Mejoramiento Institucional.

1.6.6. En las evaluaciones formativas de cada periodo académico, el docente encargado de acompañar y hacer vigilancia-control será el docente de la clase, de acuerdo al horario, a partir de la fecha no habrá rotación de docentes por los diferentes grupos para aclarar dudas. Por eso es importante que el estudiante esté siempre atento a las explicaciones de los temas.

1.7. Todas las excusas justificadas deben ser por escrito, informando la situación del estudiante frente a la ausencia, narradas por el acudiente donde debe llevar su firma, presentarla en primera instancia al director de grupo para ser notificado.

El director de grupo, deberá comunicarles a los docentes y posteriormente archivarlas en carpeta.

1.8. Los resultados alcanzados por los estudiantes en las PRUEBAS SABER ICES, serán convalidados por el colegio para ser reemplazadas por las EVALUACIONES FORMATIVAS correspondientes al periodo académico, dónde se den a conocer sus resultados a través de la plataforma virtual del MEN.

1.9. Exigencia académica, haciendo seguimiento al texto guía escolar SANTILLANA, por parte del docente. Avanzar en los contenidos de acuerdo al tiempo cronológico de cada una de las IHS para cada área del plan de estudios y cantidades de unidades contempladas en el texto.

### **ARTICULO 2. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

De conformidad con el Decreto 1290 de 2009 en su Artículo 5, el Colegio CAMPESTRE SAN JOSE OBRERO aplica la siguiente escala de valoración Institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala Nacional:

DESEMPEÑO SUPERIOR.	Valoración entre 4.6 a 5,0
DESEMPEÑO ALTO	Valoración entre 4.0 a 4.59
DESEMPEÑO BASICO	Valoración entre 3.2 a 3.99
DESEMPEÑO BAJO	Valoración entre 1.0 a 3.19



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO**

Licencia de funcionamiento definitiva según Resolución  
1115 del 4 de octubre de 2010.

Los siguientes son los criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños académicos y de convivencia escolar que se tendrá en cuenta en las valoraciones del proceso formativo:

### **2.1. DESEMPEÑO SUPERIOR.**

Cuando el estudiante ha alcanzado entre 4.6 a 5.0. Se puede considerar Superior al estudiante que sobresale o excede en mérito en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, además no debe presentar actividades de recuperación y cumple con los siguientes atributos:

- Manifiesta calidad investigativa y creativa.
- Interés en el estudio.
- Comportamiento adecuado en el salón y relaciones con compañeros y educadores
- Sentido de identidad y pertenencia.
- Participa en todas las actividades curriculares y extracurriculares.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.

#### **2.1.1. CRITERIOS DE EVALUACION:**

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el salón de clases y en la Institución.
- El trabajo en el salón de clases es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica del grupo.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo y con calidad sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- Identifica y plantea alternativas de solución a diferentes tipos de problema.
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusa justificada, Sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento.
- Manifiesta sentido de Identidad y pertenencia,

### **2.2 DESEMPEÑO ALTO:**

Cuando el estudiante ha alcanzado entre 4.0 a 4.59 en los logros educativos y de convivencia escolar, equivale a bueno, con reconocimiento e invitación a mejorar.

- Alcanza todos los indicadores de logros propuestos, de recuperación.
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

#### **2.2.1. CRITERIOS DE EVALUACION**

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO**

Licencia de funcionamiento definitiva según Resolución  
1115 del 4 de octubre de 2010.

- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades de clase.
- El trabajo en el salón es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica del grupo.
- Emplea adecuada información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.

### **2.3. DESEMPEÑO BASICO.**

Cuando el estudiante ha alcanzado los logros mínimos requeridos, en su conjunto con las actividades complementarias dentro del periodo académico. Tiene una valoración entre 3.2 a 3.99 equivale a aprobado.

- Cuando un estudiante ha sido suspendido por aspectos de convivencia escolar.
- Cuando presenta dificultades y no suficiente autonomía e Identidad con el colegio.

#### **2.3.1 CRITERIOS DE EVALUACION**

El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico

- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre los temas trabajados.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de los temas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencia en el lenguaje y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños básicos y requiere actividades de refuerzo y superación
- Presenta faltas de asistencia injustificadas
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Tiene sentido de identidad y pertenencia institucional inconstante.

### **2.4. DESEMPEÑO BAJO.**

Cuando el estudiante no alcanza los logros mínimos, sus logros se ubican entre 1.0 a 3.19 requiere una atención especial con actividades de refuerzo y superación

#### **2.4.1 CRITERIOS DE EVALUACION.**

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre los temas desarrollados.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de los temas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencia en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con sus comportamientos la dinámica del grupo.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO**

Licencia de funcionamiento definitiva según Resolución  
1115 del 4 de octubre de 2010.

- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los objetivos propuestos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento
- No tiene sentido de identidad y pertenencia.

En el caso de desempeño bajo se debe hacer un seguimiento al estudiante citando a los padres de familia o a quien estén a su cargo para que junto con el docente del área y/o asignatura respectiva, director de grupo, Coordinador de normalización, consejo académico y comisiones de evaluación y promoción, se tomen las medidas pertinentes y se trace un plan de mejoramiento.

### **ARTICULO 3. CRITERIOS DE PROMOCION.**

3.1. Al finalizar el año escolar, teniendo en cuenta el informe que presenta los docentes, el Rector convoca al Consejo Académico, para que estudie y analice la situación académica y comportamental de cada estudiante por grado, y de inmediato remita las conclusiones a las Comisiones de Evaluación y Promoción para que determine la promoción o no de cada uno de los educandos.

Se promueve al estudiante en las siguientes condiciones:

- a). Cuando haya superado todas las áreas con Desempeño SUPERIOR, ALTO y/o BASICO.
- b) Cuando un estudiante haya alcanzado Desempeño BAJO en 1(una) área, deberá aplicar un Plan de Mejoramiento Académico, antes de la finalización del calendario escolar, en caso de no aprobarlo tendrá la segunda oportunidad, de presentarse en la semana antes de iniciación del calendario escolar año siguiente, a un PLAN DE NIVELACION, en caso de no lograr el objetivo se considera reprobación de grado.
- c) Si el estudiante se encuentra cursando el grado Undécimo deberá aprobar todas las áreas y / o asignaturas antes de la graduación
- d) En todos los casos anteriores, los estudiantes tienen que haber asistido un mínimo de ochenta (80) horas de los procesos de clase.
- e) Para los estudiantes con NEE (Necesidades Educativas Especiales), diagnosticados, la promoción se dará teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones diferenciadas.
- f) Promoción Anticipada Decreto 1290 de 2009, Artículo 7.

### **ARTICULO 4. CRITERIOS PARA RECIBIR CERTIFICADO DE BACHILLER BASICO. (GRADO 9).**

- 4.1. Haber aprobado satisfactoriamente los estudios hasta el grado noveno (9) y haber sido promovido por las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- 4.2 Presentar todos los documentos reglamentarios exigidos por la Institución.





## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO**

Licencia de funcionamiento definitiva según Resolución  
1115 del 4 de octubre de 2010.

- 4.3. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.
- 4.4 No presentar áreas y/o asignaturas pendientes del grado que terminó, ni de los grados anteriores.

### **4.5 Criterios para la graduación de BACHILLERES ACADEMICOS:**

- 4.5.1 Presentar registro como evidencia de haber cumplido las ochenta (80) horas del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- 4.5.2. Certificar en papel membrete los grados desde QUINTO (5) a UNDECIMO (11) con la aprobación definitiva de todas las áreas y /o asignaturas.
- 4.5.3. Presentar constancia de Certificado en el cumplimiento de las cincuenta (50) horas de estudios de CONSTITUCION POLITICA
- 4.5.4 Presentar PRUEBAS SABER ICFES 11 2019
- 4.5.5. Presentar certificado de cancelación Derechos de Grado,

### **ARTICULO 5.LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES CERTIFICADOS DE DESEMPEÑO A LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.**

En cumplimiento del Artículo 11 Numeral 4 y 6 del Decreto 1290 de 2009, el COLEGIO CAMPESTRE SAN JOSE OBRERO, establece que:

5.1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro (4) periodos, a la semana siguiente de la finalización de cada periodo escolar, los padres de familia o acudientes serán citados por el director de grupo, a través del Rector, para una reunión tipo entrevista en forma personalizada para aplicación de encuesta en el seguimiento al proyecto de vida de la familia.

5.2 Para la elaboración del informe final se promediarán los periodos cursados, la definitiva debe ser igual o superior a 3.2 DESEMPEÑO BASICO para que el área se considere aprobada.

5.6. Estructura del informe o Certificado de DESEMPEÑO por periodo académico que se entrega a los padres de familia:

- Identificación institucional.
- Identificación del estudiante y código de matrícula.
- Grado.
- Jornada.
- Nivel.
- Periodo evaluado.
- Nombre de la asignatura.
- IHS (intensidad horaria semanal).
- Porcentaje por periodo y concepto cuantitativo (equivalencia numérica según la escala valorativa).
- Concepto desempeño por periodo (SUPERIOR, ALTO, BASICO, BAJO).
- Descripción de competencias y sus respectivos indicadores de desempeño.
- Acumulado parcial (promedio y desempeño).
- Faltas acumulativas del periodo.





## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO**

Licencia de funcionamiento definitiva según Resolución  
1115 del 4 de octubre de 2010.

- El puesto que ocupa el estudiante dentro del grupo.

### **5.3. PLANES DE MEJORAMIENTO.**

Esta forma de recuperación debe ser previamente concertada entre el docente del área y/o asignatura correspondiente, los padres de familia o el acudiente autorizado y el estudiante, mediante acta firmada por todos los intervinientes y que formara parte integral del registro del estudiante.

El mismo proceso se aplicará a quienes perdieron en definitiva dos (2) o mas áreas y/o asignaturas en el año escolar, el estudiante tendrá dos (2) semanas antes de finalización del calendario académico para cumplir las deficiencias, mediante la elaboración de trabajos, talleres, evaluaciones, vencido el plazo, la Comisión de Evaluación y Promoción dejará constancia del trabajo desarrollado, a través de actas.

**PARAGRAFO 1.** La escala valorativa para que el estudiante apruebe la recuperación debe estar por encima de 3.5 DESEMPEÑO BASICO. Inferior a esta escala valorativa se considera perdida de la recuperación.

**PARAGRAFO 2.** Para efectos de la escala valorativa en la planilla, como promedio de las notas para el periodo, su nota máxima al haber alcanzado la recuperación se le asignara 3.2.

La evaluación de los Planes de Mejoramiento se tendrá de acuerdo a la escala valorativa y su resultado, ya sea aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro ficha observador del estudiante.

### **ARTICULO 6. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.**

En toda el área y/o asignaturas y por cada periodo académico, se favorecerá la Autoevaluación de los estudiantes con un principio netamente formativo, que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante establecer las dificultades y avances en su desempeño.

### **ARTICULO 7. LAS COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION.**

7.1. Siendo coherente con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, Artículo 11. Numerales 3,5, y 8, el Rector en acuerdo con el Consejo Académico, conformaran para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción, la cuál se reunirá al finalizar cada periodo académico, ocho (8) días siguientes de su terminación, con el fin de analizar los casos de los estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo en dos (2) o mas áreas y /o asignatura con DESEMPEÑO BAJO.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO**

Licencia de funcionamiento definitiva según Resolución  
1115 del 4 de octubre de 2010.

7.2. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente, junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el Manual de Convivencia y acordar compromisos por parte de los involucrados.

7.3. Las Comisiones de Evaluación y Promoción, estará integrada por:

- El Rector o su delegado quien preside la reunión
- El Coordinador Académico.
- El coordinador de convivencia escolar.
- Los directores de grupo.
- El estudiante representante de cada grupo con los promedios en desempeño ALTO Y/O SUPERIOR.
- El padre de familia en caso de ser necesario que conozca la situación a analizar.

7.4. Funciones de la Comisiones de Evaluación y Promoción:

7.4.1. Las Comisiones de Evaluación y Promoción por grado, se reunirá a la semana siguiente de la finalización de cada periodo académico y analizara los casos de los estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo en dos (2) o mas áreas y /o asignaturas con DESEMPEÑO BAJO, y se harán recomendaciones generales o particulares a educadores u otras instancias del Colegio, como: Coordinador de convivencia escolar para adelantar actividades de refuerzo y superación.

7.4.2. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar acciones o estrategias a cerca de la promoción de estudiantes.

7.4.3. Cuando el DESEMPEÑO BAJO se deba a problemas de índole disciplinario y comportamental, la comisión evaluará la situación y establecerá un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda, dichas sanciones son de carácter formativo pedagógico.

7.4.4 Determinar la promoción de cada estudiante por grado, una vez finalice el año lectivo escolar.

7.4.5. Hacer seguimiento y control de los Planes de Mejoramientos en cada reunión, con el fin de de analizar los resultados y/o generar nuevas estrategias pedagógicas

### **ARTICULO.8 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO LECTIVO ESCOLAR.**

8.1. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. Decreto 1860 de 1994, Artículo 49, Decreto 1290 Artículo 13 y 15.

8.2. Cuando por algún motivo el estudiante tenga dificultad de salud y /o calamidad familiar (no comprobada), que impide cumplir con requerimiento de las actividades planeadas individualmente, sin esperarse al final de año, el Coordinador de convivencia escolar y el Consejo Académico revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el Colegio. El eventual incumplimiento, será causal para estudiar la



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO**

Licencia de funcionamiento definitiva según Resolución  
1115 del 4 de octubre de 2010.

permanencia del estudiante en la Institución, sin perjuicio del derecho al debido proceso. Decreto 1860 de 1994 Artículo 49, Decreto 1290 de 2009, Artículos 13 y 15.

### **ARTICULO 9. PROMOCION ANTICIPADA.**

Durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendaran ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento Superior en el Desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo, y si es positiva en el registro escolar. Artículo 7º Decreto 1290 de 2009.

Además, se aplica para aquellos estudiantes con valoración final nivel BAJO DESEMPEÑO en, al menos dos (2) áreas o más, previo consentimiento del Consejo Académico y la comisión de evaluación y promoción que determinen la reprobación del grado. Artículo 6 Decreto 1290 de 2009.

#### **9.1. CRITERIOS.**

- 1- Haber obtenido como valoración final DESEMPEÑO SUPERIOR, en todas las áreas y/o asignaturas y en convivencia escolar en el año inmediatamente anterior.
2. Obtener en la valoración final del primer periodo académico DESEMPEÑO SUPERIOR, en todas las áreas y/o asignatura y en convivencia escolar del grado que está cursando.
3. Para aquellos estudiantes NO PROMOVIDOS, se exige que las áreas reprobadas del año anterior, durante el primer periodo del grado que se encuentra repitiendo al año escolar siguiente, alcance excelentes competencias básicas de aprendizaje, para efectos de estudio de promoción de grado.

#### **9.2 PROCEDIMIENTOS:**

1. Presentar solicitud al Consejo Académico antes de terminar el primer periodo académico escolar, firmado por los padres de familia.
2. El Consejo Académico, analiza la solicitud de la promoción anticipada y si es viable la remite al Consejo Directivo, en caso contrario, comunica al interesado las razones por las cuales no se puede llevar a cabo, esta decisión tiene apelación ante el Consejo Académico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

Solicita los resultados de las evaluaciones del conocimiento aplicadas al estudiante, por parte de la docente que recibe en el grado al cual va hacer promovido, para evaluar los alcances. La prueba deberá presentarse a los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de los interesados.

3. El Consejo Directivo analiza y recomienda la decisión que se debe tomar.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO**

Licencia de funcionamiento definitiva según Resolución  
1115 del 4 de octubre de 2010.

4. Aprobada la solicitud por el Consejo Directivo, se procede a realizar Resolución Rectoral y se entrega copia a la Secretaria General del Colegio para que realice el proceso en la base de notas, e imprima listado de grupo al cual fue promovido.

### **ARTICULO 10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACION DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION. DEBIDO PROCESO.**

10.1. Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones.

Se requiere en todos los casos que haya una comunicación personal y respetuosa entre el Colegio y la familia del estudiante, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

#### **INSTANCIAS:**

- 10.1.1. El docente que orienta los procesos del área y / o asignatura.
- 10.1.2. Director de grupo.
- 10.1.3 Jefe de área.
- 10...1.4. Coordinador de convivencia escolar.
- 10.1.5 Consejo Académico.
- 10.1.6 Rector.
- 10.1.7. Consejo Directivo

A partir de la tercera instancia, toda reclamación se debe hacer por escrito.

10.2. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que son remitidos a la Comisión de Evaluación y Promoción. Se procederá de la siguiente manera:

10.2.1. Citación a padres de familia, para informar sobre las actividades de refuerzo y Plan de Mejoramiento Académico, a la que haya lugar en el área y /o asignatura en la que presenta DESEMPEÑO BAJO, por parte de los directores de grupo, si no asiste se considera que fueron enterados de la situación Académica de su hijo (a) y que renuncia a cualquier reclamación.

Agotada la presente instancia se continúa con el proceso. Se registra la asistencia en el observador del estudiante.

10.2.2. Citación a padres de familia por director de grupo y/o el Coordinador de normalización para firmar compromiso académico.

10.2.3. Citación a Rectoría, agotadas todas las instancias anteriores, en presencia de padre de familia y estudiante, para firmar el último compromiso de mejoramiento.

10.2.4. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente Artículo.

10.2.5. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la promoción deberá enviar una solicitud por escrita al Consejo Académico



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO**

Licencia de funcionamiento definitiva según Resolución  
1115 del 4 de octubre de 2010.

### **ARTICULO 11. CRITERIOS DE NO PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES:**

11.1 El estudiante que reprueba dos (2) o más áreas de estudio, alcanzando DESEMPEÑO BAJO en su promedio definitivo.

11.2. Cuando deja de asistir al 20% del total de la Intensidad Horaria Anual como mínimo en tres (3) de las áreas que conforman el Plan de Estudios del grado cursado.

11.3 Un área y/o asignatura puede ser reprobada si el estudiante falta al 20% de las clases en un (1) periodo académico. Sera el Consejo Académico quien determine si las excusas presentadas por el estudiante tienen los soportes necesarios para ser validos.

11.4. Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción determina que no serán promovidos y presentan comportamientos inapropiados que afectan la sana convivencia escolar, no se les renovará el contrato de prestación de servicios educativos.

**PARAGRAFO 1.** En caso de perder un grado, asociado tanto a factores académicos como de convivencia escolar, se le negará al estudiante la renovación de matrícula para el año siguiente.

**PARAGRAFO2.** Por solicitud del rector al honorable comité de admisiones podrá aprobarse la no aplicación del Paragrafo1.

### **ARTICULO 12 CRITERIOS DE ADMISION PARA ESTUDIANTES NUEVOS.**

Según el proceso de inscripción:

12.1 Compra del formulario de inscripción, en la secretaría general del Colegio.

12.2 Devolver el formulario diligenciado con los requisitos de inscripción en las fechas programadas por la institución.

12.3 Presentar una evaluación DIAGNOSTICA, en las áreas de matemáticas, lengua castellana e inglés.

12.4 Entrevista de la familia con la Psicoorientadora, directora administrativa y rector.

12.5 El aspirante debe acreditar por medio del informe de valoración del ultimo Colegio de los periodos anteriores, un buen desempeño académico y de convivencia escolar, es decir no se admiten estudiantes con DESEMPEÑO BAJO en dos (2) o mas áreas y /o asignaturas o con dificultades comportamentales, además presentar la hoja de vida o ficha del estudiante.

12.6 Habrá parámetros de edad cumplida para cada grado, según el Manual de Convivencia.

### **ARTICULO 13. CRITERIOS PARA ASEGURAR LA PERMANENCIA EN EL COLEGIO.**



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO**

Licencia de funcionamiento definitiva según Resolución  
1115 del 4 de octubre de 2010.

- 13.1. Cumplimiento cabal de sus deberes como estudiantes evidenciándose en los resultados académicos satisfactorios y en un manifiesto esfuerzo de superación.
- 13.2. Identidad y pertenencia por la Institución.
- 13.3. La asistencia continua al Colegio y la justificación oportuna y válida de los días en que no asiste, así como la puntualidad al inicio de la jornada escolar y clases, en caso contrario será causal por la no renovación del contrato del servicio educativo.
- 13.4 La participación de las familias o acudientes en actividades programadas por el Colegio.
- 13,5 El uso adecuado de los recursos del Colegio.
- 13.6 El pago puntual de las obligaciones económicas que se derivan del servicio educativo.

**PARAGRAFO.** Los directivos del Colegio, podrán reservasen el derecho a NO renovar contrato del servicio educativo a los estudiantes, en aquellos casos en que encuentre probado la reiterada infracción de las normas del Manual de Convivencia.

### **ARTICULO 14. AREAS Y/O ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS.**

Las áreas y/o asignaturas del Plan de Estudios son los organismos encargados de liderar los proyectos educativos, correspondientes a cada campo del saber, son los docentes los responsables de dinamizar y orientar estos conocimientos a través de estrategias de evaluación y con metodologías apropiadas de aprendizaje.

Las áreas y/o asignaturas del COLEGIO CAMPESTRE SAN JOSE OBRERO, son:

AREAS	ASIGNATURAS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	BIOLOGIA FISICA QUIMICA
CIENCIAS SOCIALES (Historia, geografía, Democracia, ciencias Económicas y Políticas)	Cultura de la paz. GRADOS: Preescolar a 11°. Competencias ciudadanas. GRADOS: Preescolar a 11°.
EDUCACION ARTISTICA	Manualidades, danzas, teatro. GRADOS: Preescolar a 11°. Proyecto Cultura Empresarial.
EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	Proyecto de vida. GRADOS: 1° A 11°.
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	Semilleros deportivos a nivel competitivos. GRADOS: Preescolar a 11°
EDUCACION RELIGIOSA	



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO**

Licencia de funcionamiento definitiva según Resolución  
1115 del 4 de octubre de 2010.

HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA. IDIOMA EXTRANJERO. INGLES, FONETICA INGLESA.  GRADOS 1, 2, 3, 4, 5, 6. 7. 8. 9. 10. 11
MATEMATICAS	Geometría, estadística, pensamiento matemático.
TECNOLOGIA E INFORMATICA	
FILOSOFIA	GRADOS: 10° 11°.
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	GRADOS: 10°, 11°

### **ARTICULO 14 SEGUIMIENTO A LA INASISTENCIA,**

1. Educador del área.
2. Director de grado.
3. Rector.

**JAIME HUMBERTO GARCIA CARDONA**  
Rector